

INFORME SECRETARIAL -

29-03-2022.-Al Despacho del señor Juez, manifestando que se notificó al demandado, pendiente de registro de embargo

Tome la decisión pertinente

El secretario,



VICTOR M. ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de marzo
dos mil veintidós (2022)

PROCESO: # 2021-0757

*En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de allegar el registro de embargo conforme al art 468 de c.g.p., so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 056 hoy 30-03-2022</p>  <p>El secretario,</p>



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **924af620866209fef08988e4f48fe5386fd0d3ec26d8d64c50a48bd1ee870325**
Documento generado en 29/03/2022 05:56:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**